



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan Manuel Salado Lora. P.S.O.E.

D. Antonio Emilio Arce Arcos P.S.O.E.

D^a Angélica Ruiz Díaz P.S.O.E.

CONCEJALES:

D^a Gracia Barrios Barragán P.S.O.E.

D. Rafael Villa Amador P.S.O.E.

D^a Cora M^a Arce Arcos P.S.O.E.

D. Román Romero Sánchez P.P.

D^a Lidia Ruiz Bernal P.P.

D^a M^a José Rodríguez Jiménez U.¡PUEDE!

D. Sebastián Mendoza Pérez IULV-CA

SECRETARIO:

D. Francisco J. Valenzuela Medina.

INTERVENTORA:

D^a. Ana Belén Jiménez Castilla.

SRES. AUSENTES:

TENIENTE DE ALCALDE:

D^a Encarnación Morón Rastrero P.S.O.E.
(Debidamente excusada)

CONCEJAL:

D^a Virtudes Martínez Santana P.P.
(Debidamente excusada)

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiG1L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:43
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:51
Observaciones		Página	1/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veinte horas y treinta y cuatro minutos, del día diecinueve de noviembre de dos mil quince, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno y el Secretario y la Interventora de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en debida forma.

Durante el transcurso de la sesión, antes de comenzar el 3º de sus puntos, el Alcalde pide a los miembros de la Corporación y a todos los asistentes a la sesión, que se guarde un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas del atentado terrorista ocurrido el pasado día 13 de noviembre en París.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.- Observaciones y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión Plenaria anterior celebrada el día 24 de septiembre de 2015, con las correcciones dictaminadas por la Comisión Informativa permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 13 de noviembre de 2015.

2.- Dar cuenta de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

- Ejecución trimestral Tercer Trimestre 2015
- Seguimiento Plan de Ajuste Tercer Trimestre 2015
- Informe morosidad Tercer Trimestre 2015
- Periodo Medio de Pago Tercer Trimestre 2015
- Cuenta General 2014
- Costes efectivos de los servicios 2014

3.- Propuesta de aprobación de la Modificación Presupuestaria 47/2015, crédito extraordinario y suplemento de crédito

4.- Propuesta de resolución de alegaciones presentadas en los expedientes de modificación de las Ordenanzas Fiscales 9 y 22, y aprobación definitiva, si procede.

5.- Propuesta dictaminada de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 1, Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos

6.- Propuesta dictaminada de aprobación del Presupuesto General de la Corporación y de la Empresa Municipal SODEUM S.L., para el ejercicio 2016.

7.- Propuesta dictaminada de aprobación del nuevo Estudio de Impacto Ambiental Estratégico correspondiente al expte.(1/2012) de Modificación nº 4 del Documento de Adaptación del Planeamiento General (Normas Subsidiarias) de

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMi9L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:43 23/11/2016 12:55:51
Observaciones		Página	2/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





Umbrete a la LOUA, redactado para corregir el anterior aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de julio de 2015.

8.- Propuesta dictaminada de aprobación de la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía, relativa a medidas de apoyo a la investigación contra el cáncer que está llevando a cabo la Universidad de Granada.

9.- Propuesta dictaminada de aprobación de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa al mantenimiento de las competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en las Entidades Locales.

10.- Dar cuenta de la gestión y actividad realizada por la empresa municipal SODEUM S.L.

11.- Dar cuenta de la renuncia de D^a Virtudes Martínez Santana, al puesto que ocupa de Concejal del Grupo Popular Municipal, y propuesta de nombramiento a favor de D^a Dolores Bautista Lora.

12.- Propuesta dictaminada de declaración de especial interés de la actividad económica que desarrolla Loginlisport S.L. en las instalaciones de la Ciudad Deportiva y de concesión de una bonificación en el IBI del 95 % de la cuota por tal motivo.

13.- Propuesta dictaminada formulada por el Grupo Municipal Umbrete ¡Puede!, sobre declaración de Umbrete como municipio opuesto a la aplicación del Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión (TTIP).

14.- Propuesta dictaminada formulada por el Grupo Popular, sobre medidas de apoyo económico y financiero a las Corporaciones Locales en Andalucía.

15.- Propuesta dictaminada de Declaración Institucional del Pleno del Ayuntamiento de Umbrete, por una Sociedad libre de violencia de género.

16.- Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre. R.O.F.

17. Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

a) Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 557/2015, de 15 de septiembre, hasta la núm. 666/2015, de 12 de noviembre, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, celebrada previamente a este Pleno, Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.

b) Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 379/2015, de 13 de junio. (Desde la T-47/2015, de 21 de septiembre, hasta la T-57/2015, de 10 de noviembre.

c) Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D.

ORDEN DEL DIA:

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiG1L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:43
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:51
Observaciones		Página	3/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



1.- Observaciones y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión Plenaria anterior celebrada el día 24 de septiembre de 2015, con las correcciones dictaminadas por la Comisión Informativa permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 13 de noviembre de 2015.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 16 de noviembre de 2015, informó favorablemente la corrección del acta correspondiente a la sesión de 24 de septiembre de 2015, concretamente en:

En la Página 7

Donde dice:

“5) Propuesta dictaminada del Grupo Socialista de ofrecimiento para las acciones de ayuda a los refugiados.”

Debe decir:

“5) Propuesta dictaminada municipal de ofrecimiento para las acciones de ayuda a los refugiados.”

Y, donde dice:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE JUNTO CON IZQUIERDA UNIDA Y UMBRETE ¡PUEDE!. DE OFRECIMIENTO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA LA AYUDA A LOS REFUGIADOS.”

Debe decir:

“PROPUESTA MUNICIPAL DE OFRECIMIENTO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA LA AYUDA A LOS REFUGIADOS.”

Y en la Página 9

Donde dice:

“Para el texto consensuado de esta propuesta de acuerdo, básicamente se ha tomado la exposición de motivos elaborada por el Grupo Umbrete ¡Puede!.”

Debe decir:

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMi1L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:43 23/11/2016 12:55:51
Observaciones		Página	4/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



“Para el texto consensuado de esta propuesta de acuerdo se ha tomado la moción presentada por Umbrete ¡puede!, no sólo la exposición de motivos, también los acuerdos y protocolos de actuación.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda aprobar el acta correspondiente a la sesión Plenaria celebrada el día 24 de septiembre de 2015, con las correcciones indicadas.

2.- Dar cuenta de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

- Ejecución trimestral Tercer Trimestre 2015**
- Seguimiento Plan de Ajuste Tercer Trimestre 2015**
- Informe morosidad Tercer Trimestre 2015**
- Periodo Medio de Pago Tercer Trimestre 2015**
- Cuenta General 2014**
- Costes efectivos de los servicios 2014**

El Alcalde cede la palabra a la Interventora Municipal, D^a. Ana Belén Jiménez Castilla, que da cuenta de la información económica remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiente al tercer trimestre 2015 sobre el seguimiento plan de ajuste, ejecución del presupuesto, informe morosidad y período medio de pago (P.M.P.), así como de la Cuenta General y Costes efectivos de los servicios correspondientes al ejercicio 2014, haciendo un resumen de los datos correspondientes a ese período, que consta en el expediente.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

En este momento de la sesión el Alcalde insta a todos los asistentes a guardar un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas del atentado terrorista ocurrido el pasado día 13 de noviembre en París.

3.- Propuesta de aprobación de la Modificación Presupuestaria 47/2015, crédito extraordinario y suplemento de crédito

El Alcalde cede la palabra a la Interventora Municipal, D^a. Ana Belén Jiménez Castilla, que explica que el objeto de esta Modificación Presupuestaria 47/2015, es el de cumplir la Sentencia emitida con fecha 24 de septiembre de 2015, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en la apelación núm. 239/2015, interpuesto por este Ayuntamiento contra la sentencia del Juzgado de igual clase nº

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiG1L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:43
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:51
Observaciones		Página	5/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



5 de Sevilla, de fecha 18 de diciembre de 2014, emitida en el procedimiento ordinario 9/2012, interpuesto por Fonorte Empresa Constructora S.A.

Y da lectura a la propuesta de la Alcaldía preparada al efecto.

“En relación con el número INT/D/15/589 de modificación de créditos 47/2015, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, mediante Providencia de Alcaldía se solicitó Informe de Intervención, emito la siguiente propuesta de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable o bien no existe, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según se acredita en la Memoria que acompaña a la presente, se hace preciso la concesión de un crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas.

SEGUNDO. Por parte de la Intervención se informó el expediente el día 5 de noviembre de 2015, en el que se reflejan las circunstancias de los gastos que se han de realizar, siendo las siguientes.

Se trata de dar consignación adecuada y suficiente para la ejecución de la sentencia judicial de 24 de septiembre de 2015 del TSJ-Andalucía, Sede Sevilla, Sala de lo Contencioso-Administrativa Sección Primera, apelación número 239/2015, Recurso nº 9/2012. Estaríamos ante un crédito extraordinario por el principal a favor de la demandante por importe de 122.809,48€, y suplemento de crédito por los intereses de demora comerciales, que realizada la correspondiente previsión a 31 de diciembre de 2015, salvo error u omisión involuntarios, ascienden a 42.799,43€

Igualmente se pretende dotar de consignación adecuada y suficiente la partida referida a los servicios que se prestan por el OPAEF, que dado el grado de ejecución del presupuesto todo hace prever la necesidad de dotar de mayor consignación presupuestaria. Por tanto observando la disponibilidad de créditos por

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiGL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:43 23/11/2016 12:55:51
Observaciones		Página	6/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



importe de 17.414,07€, procedentes de las bajas mencionadas, se estima conveniente su aplicación a la partida Servicios de recaudación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

La Portavoz del Grupo Popular, D^a Lidia Ruiz Bernal, dice que la Corporación ya tiene dos sentencias desfavorables en sendos procedimientos judiciales, éste que se refiere a Fonorte y la de Constructora San José. Dice que el Ayuntamiento debe afrontar ambas y pagar a esas empresas. Pide que se siga el orden de prelación, y manifiesta que su Grupo siempre votará siguiendo el criterio de los informes que emita la Interventora Municipal, y que en este caso tiene reparos.

El Alcalde dice que este expediente no tiene reparos de la Intervención Municipal, hoy solo se trae a consideración Plenaria la aprobación de consignación presupuestaria.

La Interventora Municipal dice que en este caso no hay reparos porque este expediente se trata de aprobar una modificación presupuestaria, no es el pago. Recuerda que para el caso de la empresa Constructora San José, hay un plan de pago pactado con la misma.

El Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, dice que la sentencia crea duda sobre la actuación del Servicio Jurídico de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que debe hacer reflexionar sobre el enfoque seguido en la defensa de este proceso.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 16 de noviembre de 2015, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno, con cuatro abstenciones, dos de los miembros del Grupo Popular, una del Grupo Umbrete ¡Puede!, y otra del Grupo Izquierda Unida, y con siete votos a favor emitidos por los miembros del Grupo Municipal Socialista

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiG1L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:43
Observaciones		Firmado	23/11/2016 12:55:51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



presentes en esta sesión, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con bajas con número de expediente de INT/D/15/0589 de modificación de créditos 47/2015, de acuerdo con el siguiente detalle:

BAJAS DE CRÉDITO	IMPORTE	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	IMPORTE
011.10/310.04	55.673,24 €	334.10/622.06	122.809,48 €
011.10/310.05	9.349,74 €	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	IMPORTE
011.10/310.06	13.000,00 €	934.10/352.04	42.799,43 €
011.10/913.04	80.000,00 €	934.10/227.08	17.414,07 €
011.10/913.06	25.000,00 €	SUBTOTAL	60.213,50 €
TOTAL	183.022,98 €	TOTAL	183.022,98 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Habilitar al Sr. Alcalde para llevar a cabo todas las actuaciones oportunas para la ejecución de este acuerdo.

4.- Propuesta de resolución de alegaciones presentadas en los expedientes de modificación de las Ordenanzas Fiscales 9 y 22, y aprobación definitiva, si procede.

El Alcalde cede la palabra al Tercer Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, D. Antonio E. Arce Arcos, que explica este asunto dando lectura al siguiente texto:

“Como ustedes saben la empresa concesionaria de la Ciudad Deportiva Municipal presentó el pasado verano el correspondiente estudio de costes que, una

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiG1L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:43
Observaciones		Firmado	23/11/2016 12:55:51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



vez informado favorablemente por la Intervención Municipal, se aprobó inicialmente y tras su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, se trae hoy a esta sesión para su aprobación definitiva.

En el periodo de alegaciones desde el Grupo Socialista hemos presentado dos que recogen sendos errores detectados en el estudio de costes presentado por Supraljarafe y que incluso vimos en la reunión mantenida por todos los grupos políticos con la empresa el pasado mes de Agosto, que constan en el expediente.

Por otro lado tanto IU como UP han presentado alegaciones a estas ordenanzas, pero sin incorporarle el necesario estudio de costes por lo que la propuesta que hace el Equipo de Gobierno es la de aceptar las dos alegaciones planteadas por el Grupo Socialista, y no aceptar las alegaciones de UP e IU, también unidas al expediente.

Aclarando que si bien en principio habíamos valorado positivamente la alegación de IU relativa a la revisión de las tarifas aplicadas a los pensionistas para que estos pasaran de no pagar a pagar algo, finalmente hemos reconsiderado esta cuestión y no vamos a aprobar esta alegación, dejando a los pensionistas seguir disfrutando de sus ventajas actuales.

Finalmente el Grupo Municipal del Partido Popular no ha planteado ninguna alegación.”


La Portavoz del Grupo Popular, D^a Lidia Ruiz Bernal, dice que existe necesidad de cambio en la Ciudad Deportiva. A la primera empresa concesionaria nunca se le dio la oportunidad de revisar las tarifas, y sin embargo a esta segunda empresa sí. Pregunta si ésta tiene ventajas con respecto a la otra.

Dice que su Grupo ve necesaria la subida de las tarifas, pero no para los usuarios umbreteños, el Ayuntamiento debe buscar la forma de contribuir con los impuestos generales y que no paguen esta subida los umbreteños.

El Alcalde dice que la empresa Grupo Mantrasa S.L., primera concesionaria de la Ciudad Deportiva, nunca presentó un estudio de costes, aunque se les solicitó en reiteradas ocasiones.

Dice que solo hay que mirar los precios de las instalaciones de piscinas de municipios aledaños, que son más caros.

También dice que si la aportación municipal sale de los impuestos, también pagará la subida los umbreteños, el Equipo de Gobierno entiende que la subida tiene que afrontarla el usuario del servicio, no el resto de la población.

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiGL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:43	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:51	
Observaciones		Página	9/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

Dice que el precio de la Ciudad Deportiva no se ha duplicado tras el convenio.

La Concejal de Umbrete ¡Puede!, D^a M^a José Rodríguez Jiménez, pregunta a la Interventora Municipal si es completo el Estudio de Viabilidad. A lo que la Interventora responde que no, que debe esperarse el Estudio completo.

D^a M^a José Rodríguez, dice respecto al precio de la piscina que no puede compararse con el que tienen otros pueblos, ya que Umbrete tiene una deuda mucho mayor que esos pueblos. Además dice que la bajada en el precio solo es por dos meses.

D. Sebastián Mendoza Pérez, Concejal del Grupo Izquierda Unida, recuerda los antecedentes de este expediente:

- Su grupo no presenta estudio de costes en sus alegaciones, pero tampoco lo hacen el resto de grupos.
- El estudio de costes aportado por la empresa es incorrecto e incompleto, tiene errores y faltan los datos de las instalaciones interiores, aunque sean negativos, según manifiesta Loginlisport S.L.
- Faltan ingresos de la última temporada de verano de la piscina.
- Entiende que la bajada de presupuesto que propone Izquierda Unida es asumible y eso lo justifican los propios datos de la empresa y él da las cifras que entiende que le asisten.
- Se trae una bonificación hoy del IBI para la empresa con más de 40.000 euros.
- Se mantiene la tasa o cánon que paga la empresa al Ayuntamiento.
- Señala que hay 200 familias numerosas en Umbrete, aproximadamente un 13% de la población estaría integrada en ese grupo. El peso de la minoración de ingresos para la piscina es muy pequeño, 312 euros al año.
- Desempleados de larga duración también explica el cálculo, que asciende a 351 personas, 4 % de la población. La bonificación para este grupo supondría 91 euros al año.

De todo ello se deduce que la propuesta de bonificación que se propone, es viable.

La Portavoz del Grupo Socialista, D^a Angélica Ruíz Díaz, manifiesta que Izquierda Unida, Umbrete ¡Puede! y Partido Popular, mantienen un discurso propio de oposición. Como soporte a sus alegaciones tendrían que aportar un estudio de costes. Respecto a las afirmaciones del Concejal de Izquierda Unida sobre la proyección y la repercusión que tendrían las bonificaciones en los ingresos

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiG1L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:43
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:51
Observaciones		Página	10/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



de la empresa, manifiesta que ha de ser valorado por la propia concesionaria, que ha de valorar el efecto real de esa bajada de precios, dado que con la subida de las tarifas que se propone la empresa, se minora el déficit de explotación de la piscina, pero éste sigue existiendo. Corresponde a la empresa concesionario anterior y actual, afrontar todos los gastos de la explotación y desde luego la primordial ventaja para los umbreteños, es la propia existencia de la Ciudad Deportiva, por sus buenas instalaciones.

La Concejala del Grupo Popular, D^a Lidia Ruiz Bernal, manifiesta que la empresa ha de ser viable y que ha de adecuar sus tarifas para ello, pero entendiendo que la repercusión sobre los umbreteños ha de ser la mínima indispensable.

El Alcalde insta a los miembros de la Corporación a que aprueben o no el cuadro de la tarifa que se propone.

D^a Lidia Ruiz, insiste que como ha demostrado el Concejala de Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza, la bajada o bonificaciones en las tarifas de la piscina es perfectamente asumible por la empresa.

El Alcalde dice que no se puede tirar con pólvora ajena, que no se ha hecho ningún a demostración, dado que se han dado unos datos pero que no se han soportado con un estudio de costes.

El Concejala del Grupo Popular, D. Román Romero Sánchez, dice que sin ánimo de perjudicar a la empresa, ha de aplicarse la bonificación que se ha propuesto para parados de larga duración y familias numerosas.

El Alcalde propone que se mantenga un compás de espera por lo menos hasta que la nueva concesionaria afronte un ejercicio completo al frente de la explotación y poder así valorar su resultado.

Ya hemos conocido la situación de la explotación de todas las instalaciones exteriores, y próximamente en el mes de enero conoceremos la situación económica de la de las interiores.

El Concejala del Grupo Popular, D. Román Romero, pide la inclusión en el presupuesto de aportaciones directas para subvenciones de estímulo al deporte para parados y familias numerosas.

La Concejala de Umbrete ¡Puede!, D^a M^a José Rodríguez Jiménez, dice que es la primera vez que se manifiesta ante la Corporación que en enero se va a disponer de los datos de la explotación de las instalaciones interiores de la Ciudad Deportiva, aún seguimos sin un estudio completo al respecto. Existe muy poca

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiGL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:43
Observaciones		Firmado	23/11/2016 12:55:51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



diferencia en beneficio de los empadronados en Umbrete que además tienen siempre dificultades para hacer sus reservas de pistas. Señala además otras deficiencias en el funcionamiento y la gestión del centro hacia ellos.

El Alcalde dice que esos extremos no son objeto del punto que estamos tratando.

D^a M^a José Rodríguez Jiménez manifiesta que sin un estudio económico completo sobre los costes e ingresos de la explotación no puede dar su voto favorable a la propuesta que se presenta.

D. Sebastián Mendoza Pérez, Concejal del Grupo Izquierda Unida, dice que si la aportación que hace el Grupo Socialista se basa en la información económica de la empresa concesionaria, esta se convierte en juez y parte, y que los únicos números objetivos que se han traído al expediente son los aportados por su Grupo y hace algunas críticas sobre la falta de datos presupuestarios para 2016, y las contradicciones existentes en el estudio económico utilizado por la empresa.

El Alcalde dice que esas supuestas anomalías se podían haber puesto de manifiesto en las alegaciones.

D. Sebastián Mendoza Pérez, dice que los números son claros y que sus errores son patentes, que el estudio económico no es fiable y da lectura a los datos de empadronados que están abonados a la piscina, desempleados y familias numerosas y las cifras previsibles de ingresos mensuales por las piscinas exteriores, y que su trabajo no se tache por el Alcalde de irresponsable.

El Alcalde dice que no estima irresponsable a D. Sebastián, pero que los errores que señala existentes en el estudio económico corresponden a datos de la gestión del campo de fútbol, y da cuenta de la comparación de precios de piscinas municipales de otros pueblos incluso gobernados por Izquierda Unida, y en todos ellos la tarifa es más elevada. La propuesta que se trae es de una subida razonable pero que mantiene los precios más bajos de la zona. Recuerda que Izquierda Unida prestó en su día apoyo a la forma de gestión, mediante concesión administrativa, de la Ciudad Deportiva, aunque durante los últimos 4 años se viene atacando este sistema de explotación.

El Tercer Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, D. Antonio E. Arce Arcos, resume la modificación de las tarifas que se propone, de cuyo documento se ha dado copia a los grupos políticos de la oposición antes del inicio de esta sesión Plenaria.

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiG1L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:43
Observaciones		Firmado	23/11/2016 12:55:51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 16 de noviembre de 2015, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con cuatro votos en contra emitidos por los dos miembros presentes del Grupo Popular, el Concejal de Izquierda Unida y la Concejal de Umbrete ¡Puede!, y con siete votos a favor emitidos por los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

A) Respecto a la Ordenanza Fiscal núm. 9 relativa a la prestación de servicio de piscina:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas al expediente por los Grupos Municipales Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, y por Umbrete ¡Puede!, estimando las apreciaciones emitidas al respecto por la empresa Loginlisport S.L, concesionaria de la gestión y explotación de la Ciudad Deportiva.

Segundo.- Estimar las alegaciones formuladas por la Agrupación Municipal de PSOE-A de Umbrete, respecto este expediente.


Tercero.- Aprobar definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal número 9, alterando su artículo 3, que queda redactado como sigue, en el que respecto al aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de julio de 2015, se ha modificado el apartado b) Tarifas diarias, i y ii del apartado a) Tarifa empadronados.

Artículo 3.- Cuantía.


1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.
2. Las tarifas de esta tasa respecto al acceso a las piscinas de verano serán las siguientes:

Uno. Para el mes de junio.

- i. Tarifas empadronados:
 - a. Tarifas de Abono (exclusivamente para personas empadronadas en la localidad):
 - i. Adultos de (18 años en adelante)26,46 €/mes.
 - ii. Juveniles (de 14 hasta 17 años)..... 17,75 €/mes.
 - iii. Infantiles (de 6 hasta 13 años)..... 11,20 €/mes.
 - b. Tarifas Diarias:
 - i. Laborales:
 1. Adultos (de 18 años en adelante)4,80 €/día.

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiGL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:43	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:51	
Observaciones		Página	13/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

2. Juveniles (de 14 hasta 17 años)..... 4,80 €/día.
 3. Infantiles (de 6 hasta 13 años)..... 3,60 €/día.
- ii. Festivos:
1. Adultos (de 18 años en adelante) 7,20 €/día.
 2. Juveniles (de 14 hasta 18 años)..... 4,80 €/día.
 3. Infantiles (de 4 hasta 13 años)..... 3,60 €/día.
- ii. Tarifas no empadronados
- a. Tarifas de abono:
 - i. Adultos 32,07 €/mes.
 - ii. Infantil (4 a 15 años) 17,75 €/mes.
 - b. Tarifas de diario (única para laborales y festivos):
 - i. Adultos (de 16 años en adelante) 8,25 €/día.
 - ii. Infantil (de 4 a 15 años)..... 4,42 €/día.
- Dos.** Para los meses de julio y agosto:
- a) Tarifas empadronados:
- a. Tarifas de Abono (exclusivamente para personas empadronadas en la localidad):
 - i. Adultos de (18 años en adelante) 30,00 €/mes.
 - ii. Juveniles (de 14 hasta 17 años)..... 18,00 €/mes.
 - iii. Infantiles (de 6 hasta 13 años)..... 12,00 €/mes.
 - b. Tarifas Diarias:
 - i. Laborales:
 1. Adultos (de 18 años en adelante)..... 6,00 €/día.
 2. Juveniles (de 14 hasta 17 años)..... 6,00 €/día.
 3. Infantiles (de 6 hasta 13 años)..... 4,50 €/día.
 - ii. Festivos:
 1. Adultos (de 18 años en adelante) 9,00 €/día.
 2. Juveniles (de 14 hasta 17 años)..... 6,00 €/día.
 3. Infantiles (de 6 hasta 13 años)..... 4,50 €/día.
- b) Tarifas no empadronados
- a. Tarifas de abono:
 - i. Adultos (de 16 años en adelante) 37,50 €/mes.
 - ii. Infantil(4 a 15 años) 22,50 €/mes.
 - b. Tarifas Diarias:
 - i. Laborales:
 1. Adultos (de 18 años en adelante) 6,00 €/día.
 2. Juveniles (de 14 hasta 17 años)..... 6,00 €/día.
 3. Infantiles (de 6 hasta 13 años)..... 4,50 €/día.

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiGL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:43	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:51	
Observaciones		Página	14/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

ii. Festivos:

1. Adultos (de 18 años en adelante) 9,00 €/día.
2. Juveniles (de 14 hasta 18 años) 6,00 €/día.
3. Infantiles (de 4 hasta 13 años) 4,50 €/día.

3. Bonificaciones especiales:

- a. Menores de 6 años acompañado de padres/tutores:..... 100% de bonificación.
- b. Discapacitados acreditados con un mínimo de 33%:..... 100% de bonificación.
- c. Miembros de familia numerosa acreditados:..... 20% de bonificación en todas las categorías.
- d. Jubilados:..... 100% de bonificación.
- e. Pensionistas:..... 40% de bonificación.
- f. Desempleados 2 años de antigüedad con cargas familiares 20% de bonificación.

4. Hamacas de descanso..... 1,00 €/día.

5. El horario de las instalaciones de las piscinas de verano es de 12:00h a 20:00h en los meses de Julio y Agosto.

B) Respecto a la Ordenanza fiscal número 22, reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Deportivos en la Nueva Ciudad Deportiva.

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas al expediente por el Grupo Municipal Umbrete ¡Puede!.

Segundo.- Estimar las alegaciones formuladas por la Agrupación Municipal de PSOE-A de Umbrete, respecto este expediente.

Tercero.- Aprobar definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal número 22, como sigue:

Artículo Único. Las tasas en función de las diferentes categorías son las siguientes:

1.- Tarifas correspondientes a los servicios prestados en el Edificio de Fitness y Balneario.

TARIFAS NO EMPADRONADOS	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
--------------------------------	----------------	------------------	--------------

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiG1L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:43 23/11/2016 12:55:51
Observaciones		Página	15/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





TARIFA PLANA	57,50 €	332,00 €	554,50 €
TARIFA MAÑANA	39,00 €	221,50 €	396,00 €
TARIFA MEDIODIA	28,50 €	161,50 €	289,00 €
TARIFA TARDE	53,00 €	299,00 €	540,00 €
TARIFA FIN DE SEMANA	25,00 €	144,00 €	-----
TARIFA EDAD DE ORO	26,00 €	149,50 €	266,00 €
TARIFA ITINERANTE	69,00 €	-----	-----
PASE DIARIO	11,50 €	-----	-----

TARIFA EMPADONADOS	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
TARIFA PLANA	51,50 €	280,50 €	499,00 €
TARIFA MAÑANA	32,50 €	185,50 €	331,50 €
TARIFA MEDIODIA	24,00 €	138,00 €	246,50 €
TARIFA TARDE	45,00 €	256,00 €	453,00 €
TARIFA FIN DE SEMANA	21,00 €	120,00 €	-----
TARIFA EDAD DE ORO	22,00 €	126,00 €	225,00 €
TARIFA ITINERANTE	65,00 €	-----	-----
PASE DIARIO	10,00 €	-----	-----

TARIFA ESPECIAL NATACIÓN PISCINAS INTERIORES	ME NSUAL
Nado libre deportivo.	24,90€/ mes.
Nado libre deportivo y actividades dirigidas por monitores.	29,90€/ mes.

Durante los meses de **Julio y Agosto** la empresa concesionaria podrá cerrar el acceso a este equipamiento para llevar a cabo los correspondientes trabajos de mantenimiento, limpieza y desinfección de las instalaciones, habilitando a sus usuarios varias calles en las piscinas exteriores para nado libre en los horarios establecidos fuera del baño de recreo.


Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMi1L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:43 23/11/2016 12:55:51
Observaciones		Página	16/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



2.- Tarifas para prestación de servicios en instalaciones exteriores multideportivas y Pabellón Polideportivo.

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	USUARIO ABONADO	USUARIO NO ABONADO	USUARIO EMPADRONADO EN UMBRETE			LUZ
			RESERVA (24 H O MENOS)	RESERVA (DE 24 A 72 H) FIANZA A DEVOLVER	RESERVA (A PARTIR DE 72 H)	
PISTA DE TENIS.-	6,75€ / h.	12,75€ / h	GRATUITO	4,75€ / h.	4,75€ / h.	3,00€ / h
PISTA DE PADEL.-	6,75€ / h	12,75€ / h	GRATUITO	4,75€ / h	4,75€ / h	3,00€ / h
PISTA DE FÚTBOL 7.-	82,50€ / h	118,50€ / h	GRATUITO	39,50€ / h	39,50€ / h	24,00€ / h
PISTA DE FÚTBOL 11 Césped artificial.-	110,25€ / h	157,50€ / h	GRATUITO	54,50€ / h	54,50€ / h	24,00€ / h
PISTA DE FÚTBOL 11 Césped natural.-	28,00€ / h
FUTBITO INDOOR-5 Artificial (mañanas).	22,50€ / h	29,50€ / h.	GRATUITO	12,50€ / h	12,50€ / h
FUTBITO INDOOR-5 Artificial (tardes).-	27,50€ / h	39,50€ / h	GRATUITO	16,50€ / h	16,50€ / h	8,00€ / h
POLIDEPORTIVAS 1 Y 2 (mañanas).-	6,75€ / h	11,75€ / h	GRATUITO	4,75€ / h	4,75€ / h
POLIDEPORTIVAS 1 Y 2 (tardes).-	11,75€ / h	13,75€ / h	GRATUITO	7,50€ / h	7,50€ / h	8,00€ / h
PABELLÓN POLIDEPORTIVO.-	53,50€ / h.	78,00€ / h	GRATUITO	44,50€/ h	44,50€/ h	15,00€ / h
1/3 DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO.-	33,00€ / h	54,00€ / h	GRATUITO	26,50€ / h	26,50€ / h	15,00€ / h

3. Tarifa Escuela Deportiva:

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiGL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:43	
Observaciones	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:51	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		Página	

Precio único por alumno/a perteneciente a cualquier Escuela Deportiva Supraljarafe: 19,90€/mes

Se aplicará un descuento a partir del segundo miembro de la unidad familiar del 15% del valor de la cuota mensual.

- C) Publicar estos acuerdos de aprobación definitiva de las modificaciones reseñadas respecto a las Ordenanzas Fiscales núms. 9 y 22, tanto en el Tablón Municipal, como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

5.- Propuesta dictaminada de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 1, Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos

El Alcalde da cuenta de esta propuesta.

La Portavoz del Grupo Popular, Dª Lidia Ruiz Bernal, dice que con esta propuesta se pagará este servicio dos veces, lo que tanto se criticó desde el Partido Socialista con la reforma de la justicia que el Ministro Gallardón llevo a cabo, cuando se impusieron tasas judiciales. Dice que el Secretario ya cobra su sueldo, por lo que estiman que no es necesario que se tenga que cobrar este servicio.

El Alcalde pide que se lea con cuidado la propuesta que se trae a consideración Plenaria. Dice que la legislación estatal establece que los costes de los servicios públicos los pagan cada ciudadano.

La Concejala de Umbrete ¡Puede!, Dª Mª José Rodríguez Jiménez, pide aclaraciones.

El Alcalde recuerda que se pueden presentar alegaciones a esta modificación en el periodo de exposición pública del expediente.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 16 de noviembre de 2015, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con dos votos en contra emitidos por los miembros presentes del Grupo Popular, una abstención de la concejala de Umbrete ¡Puede!, y ocho votos favorables emitidos por los siete miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y por el concejal de Izquierda Unida, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Modificar el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, quedando su redacción como sigue:

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiG1L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:43
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:51
Observaciones		Página	18/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Artículo 7.- Tarifa.

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

- a) Certificados de acuerdos de cualquier información o dato municipal del archivo de oficina:
 - Expedidos a los dos días de su solicitud: 3.22 euros.
 - Expedidos urgentes para el día siguiente o incluso para el mismo día de su solicitud: 4.82 euros.
- b) Certificados o Informes de Alcaldía sobre datos recabados mediante informes previos de cualquier servicio Municipal: 42,86 euros.
- c) Certificados o informes sobre situación u otros extremos de fincas con datos catastrales: 42.86 euros.
- d) Bastanteo de poderes notariales: 13,21 euros.
- e) Certificados sobre exposición pública de anuncios de particulares en el tabón Municipal: 18,18 euros.
- f) Permiso de armas: 34,40 euros.
- g) Por cada fotocopia: 0,28.
- h) Cualquier otro informe, autorización, expediente o certificado de los archivos administrativos e históricos, a instancia de particulares, no mencionado anteriormente ni recogido en otra ordenanza fiscal: 42,86 euros.
- i) Compulsa de documentos: 0.27 euros por cada diligencia de compulsa. Cuando se realicen tres o menos diligencias por cada solicitante y día, las mismas estarán exentas.
- j) Tramitación del expediente y celebración de matrimonio civil
 - En horario de oficina 66,10 €
 - Fuera del horario de oficina 110,16 €
- k) Volante de empadronamiento: 1.57€
- l) Legitimación de firmas por comparecencia ante el Secretario de la Corporación o autoridad municipal, 3,25 €

Segundo.- Autorizar al Alcalde para que eleve a definitivo este acuerdo si no se producen alegaciones respecto al mismo durante el periodo de exposición pública del expediente.

6.- Propuesta dictaminada de aprobación del Presupuesto General de la Corporación y de la Empresa Municipal SODEUM S.L., para el ejercicio 2016.

El Alcalde cede la palabra al Tercer Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, D. Antonio E. Arce Arcos, que da lectura al siguiente texto:

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiG1L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:43 23/11/2016 12:55:51
Observaciones		Página	19/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



“MEMORIA DE LA ALCALDÍA.

Atendiendo a lo preceptuado por el 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía ha formulado el Presupuesto del Ayuntamiento de Umbrete para el Ejercicio 2016, que ahora se somete a la consideración del Pleno de la Corporación para su aprobación inicial, presentándolo ante el Pleno con margen temporal suficiente para que pueda entrar en vigor a 1 de enero de 2016.

La principal novedad del Presupuesto General 2016, está en su tramitación. Por acuerdo unánime del Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2015, se aprobó un calendario del procedimiento hasta la aprobación inicial, siendo el siguiente:

19/10/2015 - Entrega del proyecto de presupuesto a los Grupos Políticos Municipales y difusión en medios de comunicación con apertura de periodo de participación ciudadana para aportaciones, sugerencias y propuestas, hasta 2 de noviembre de 2015, inclusive.

3/11/2015 a 14/11/2015 - Estudio por el equipo municipal de gobierno de las alegaciones presentadas y formulación de propuestas de resolución de las mismas.

12/11/2015 - Convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas para su celebración el día **16/11/2015**.

16/11/2015 - Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas.

16/11/2015 - Convocatoria de sesión Plenaria para el día **19/11/2015**.

19/11/2015 - Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Este calendario permite que todos los ciudadanos dispongan un mes antes de la celebración del Pleno en el que se debate el Presupuesto de los datos económicos del mismo. Es de destacar que durante el periodo de participación ciudadana no se ha realizado ninguna sugerencia, con lo que este Equipo de Gobierno constata que existe apoyo y respaldo a la planificación económica realizada para el siguiente ejercicio por parte de los umbreteños y umbreteñas.

Seguimos luchando por la recuperación económica de forma que tenga la

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiG1L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:43
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:51
Observaciones		Página	20/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



menor incidencia posible para nuestros vecinos, cumpliendo con los servicios y procurando, a pesar de la situación de crisis, sin que los mismos no solo no se vean mermados, sino incluso mejorados. Por ello, en este ejercicio al igual que en el anterior no se ha procedido a subir impuestos, tasas ni precios públicos por parte de la Corporación Local, ni tan siquiera se ha realizado propuesta alguna al Pleno por nuestra parte, a excepción de la obligada por la solicitud realizada por la empresa concesionaria de la Ciudad Deportiva “Manuel Ruiz Vargas”, ya debatida en sesión plenaria.

Trabajamos, teniendo como estandarte, la colaboración y apoyo de todos y es por ello que nos esforzamos por poder devolver éstos, en la medida de las posibilidades existentes, a los umbreteños y umbreteñas. Así procuramos realizar una utilización de los recursos existentes de forma que tengan el mayor reflejo y disfrute por los vecinos. De esta forma cabe destacar la colaboración de la Junta de Andalucía y la Diputación de Sevilla que se viene realizando –y continuará- a través de diferentes planes de empleo, que está ayudando a muchas personas que se encuentran en situación de desempleo. En esta línea desde los servicios sociales del Ayuntamiento realizamos un trabajo ingente para cubrir todas las carencias posibles. Pero no se trata únicamente de atender a quienes tienen necesidades vitales que resolver, si no de que todos vean sus existencias del día a día cumplidas: limpieza, seguridad, actividades deportivas y culturales, transportes, etc..., porque no sólo se trata de atender a quienes tienen menos capacidad económica.

Para ello es imprescindible la labor de información y publicidad de todas las acciones que llevamos a cabo, para que un mayor número de personas puedan acceder a las posibles soluciones que desde el Equipo de Gobierno se pueda dar a sus problemas. De esta forma, no sólo en registro de entrada, si no también tanto a través de la web municipal como de redes sociales, de forma continua recibimos sugerencias y peticiones, procurando atenderlas todas a la mayor brevedad posible. Además de ello, todos los Concejales-Delegados y yo mismo, nos encontramos siempre a disposición de los vecinos para cualquier necesidad que pueden tener sea solventada.

No ostentamos todos los recursos necesarios para poder dar más servicios adicionales a los vecinos, así como que sus obligaciones económicas con el municipio a fecha de hoy sean menores, pero trabajamos en el convencimiento de que el esfuerzo que todos estamos realizando de unos años a esta parte terminarán por dar sus frutos y en un futuro, esperemos que no muy lejano, los umbreteños y umbreteñas se verán premiados por ello. Cuando llegue el momento este grupo de vecinos que somos el Equipo de Gobierno se alegrará y alabará más que nadie el comportamiento ejemplar que la mayoría está teniendo en estos tiempos tan complicados.

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiG1L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:43
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:51
Observaciones		Página	21/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



El superávit inicial del Presupuesto 2015, ascendía a 446.724,19 €, pero se encontraba proyectada una operación de crédito – de 260.953,00 € , por tanto de recursos propios el superávit inicial se situó en 185.771,19 € - que nos propusimos intentar no hacer necesaria su concertación para evitar pagos de intereses en ejercicios futuros y esos importes poderlos emplear en mejorar aún más la vida en Umbrete. También conseguimos este reto. Para el ejercicio 2016, este superávit es mayor, ascendiendo a 391.367,13 €.

Sin embargo aún no hemos conseguido recuperar el remanente de tesorería positivo, ni se conseguirá en 2016, porque este Equipo de Gobierno no permitirá la merma de los servicios municipales y no se cansa de trabajar para ello: mantener la calidad de los servicios en Umbrete y recuperar una buena salud económica.

Como ya es habitual, quiero hacer una breve mención a los principales objetivos cumplidos, como han sido mantener el puntual pago de las operaciones de crédito y la reducción de las que tienen un importe inferior a un año en más de un millón doscientos mil euros desde 2011, así como no solo el pago mensual de las nóminas de los trabajadores, sino incluso entre este año y 2016, procurar devolver la paga extraordinaria de diciembre de 2012, y también se ha conseguido no ostentar con proveedores deudas de ejercicios cerrados, no existiendo deuda comercial pendiente anterior a 1 de enero de 2015 –salvo dos facturas que en su momento serán anuladas por no proceder su pago o haberse éste materializado como imposible-. Es cierto que sin embargo desde esta fecha se ha venido aumentando el periodo medio de pago, pero se recuperará en el momento en que diversos importes debidos al Ayuntamiento de Umbrete y pendientes de ingreso por otras Administraciones Públicas se reciban. En este sentido tampoco deja de actuar sin descanso por todos los Concejales – Delegados y por mí.

Resumiendo: Compromiso, trabajo, esfuerzo, legalidad, participación, diálogo, pluralidad son-entre otras- las palabras que este Equipo de Gobierno quiere que le caracterice, en beneficio directo de todos los umbreteños y umbreteñas, que son nuestra única motivación.”

La Portavoz del Grupo Popular, D^a Lidia Ruiz Bernal, dice que ante la situación municipal con alto pago de intereses y falta de apoyo al deporte, su Grupo no dará su aprobación al Presupuesto.

La Concejala de Umbrete ¡Puede!, D^a M^a José Rodríguez Jiménez, dice que el documento del Presupuesto es muy técnico y con falta de transparencia real, además de que no es participativo. Ha faltado dinamización en la participación ciudadana, por este motivo no va a apoyar su aprobación.

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiG1L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:43
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:51
Observaciones		Página	22/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



El Concejal de Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, se suma al agradecimiento a los técnicos por el esfuerzo realizado para propiciar el periodo previo a la aprobación del Presupuesto para el conocimiento del mismo. Pero esta medida no es suficiente, hay que ir más lejos y auspiciar más participación de la ciudadanía.

Estima que no se puede concluir que porque no se hayan hecho alegaciones, se acepta plenamente el presupuesto. Esa puede ser una interpretación, pero otra puede ser desconocimiento.

Estos presupuestos siguen en la línea de años anteriores ante la complicada situación económica.

Manifiesta que hay poco gasto social por habitante y hace un resumen de los porcentajes destinados a personal, a transferencias, a inversiones y el destinado a los servicios públicos básicos, pero el gasto fundamental de cualquiera de sus apartados es el de personal. Se trata de un presupuesto plano, sin ideología, sujeto a un plan de ajuste, en el que hay incremento de la deuda correspondiente a la construcción de la Ciudad Deportiva.

Es un presupuesto muy rígido, tanto por las imposiciones del Gobierno Central, como por la propia política aplicada por el Equipo de gobierno en los últimos años.

Pide expresamente que conste en acta que a través de la Junta de Portavoces, se lleve a cabo un trabajo de apertura a la participación ciudadana.

La Portavoz del Grupo Socialista, Cuarta Teniente de Alcalde, D^a Angélica Ruíz Díaz, manifiesta que no solo no se han hecho aportaciones por el vecindario, sino tampoco por los Grupos Políticos, que podían haber hecho propuestas concretas cuya inclusión en el presupuesto se podría haber debatido. No se entiende bien que no se haya hecho ninguna propuesta de aportación.

La Concejal del Grupo Umbrete ¡Puede!, D^a M^a José Rodríguez Jiménez, dice que no se ha distinguido bien entre una mera exposición pública y una tarea de promoción de la participación ciudadana, que no se ha llevado a cabo, necesaria para el periodo de tiempo con el que se ha contado.

El Tercer Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, D. Antonio E. Arce Arcos, señala que tiene la impresión de que el Presupuesto ha sido poco estudiado y poco trabajado por el Grupo Umbrete ¡Puede!.

D^a M^a José Rodríguez Jiménez, rechaza esa presunción de D. Antonio E. Arce.

El Alcalde recuerda que el calendario de trabajo para la elaboración del Presupuesto, se aprobó por unanimidad. Y no parece correcto que ahora se hagan reproches al mismo.

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiG1L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:43
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:51
Observaciones		Página	23/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



D. Sebastián Mendoza, no se queja del procedimiento, pero si estima que se debe ir más allá, y propone que para el próximo año se empiece desde enero a trabajar para fomentar la participación ciudadana en el Presupuesto del año 2017.

No comparte la apreciación manifestada por D^a Angélica Ruíz, y manifiesta que su Grupo hará alegaciones en la fase de exposición pública, y resalta que el presupuesto es documento técnico complejo.

El Alcalde señala que serán estudiadas y resueltas cualquier alegación que se presente, y somete a votación el punto que nos ocupa.


La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 16 de noviembre de 2015, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

Se somete a consideración el proyecto de Presupuesto General para 2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y el artículo 18.1 a) del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril.

El Presupuesto General Consolidado del ejercicio 2016, asciende a las siguientes cantidades.

INGRESOS					
CAPTÍTULO	AYUNTAMIENTO	SOCIEDAD MERCANTIL	AGREGADO	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	2.232.842,40	0,00	2.232.842,40	0,00	2.232.842,40
2	136.606,45	0,00	136.606,45	0,00	136.606,45
3	416.336,36	0,00	416.336,36	0,00	416.336,36
4	2.332.791,38	0,00	2.332.791,38	0,00	2.332.791,38
5	86.487,23	202.686,00	289.173,23	202.650,00	86.523,23
6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	3.500,00
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	5.208.563,82	202.686,00	5.411.249,82	202.650,00	5.208.599,82

GASTOS	
--------	--

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiG1L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:43	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:51	
Observaciones		Página	24/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO	SOCIEDAD MERCANTIL	AGREGADO	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	2.524.422,61	142.975,59	2.667.398,20	0,00	2.667.398,20
2	1.189.863,43	47.402,27	1.237.265,70	193.625,59	1.043.640,11
3	323.678,70	3.500,00	327.178,70	3.250,00	323.928,70
4	98.300,00	0,00	98.300,00	0,00	98.300,00
5	64.671,97	0,00	64.671,97	0,00	64.671,97
6	175.200,00	0,00	175.200,00	0,00	175.200,00
7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	441.059,98€	0,00	441.059,98	0,00	441.059,98
Total	4.817.196,69	193.877,86	5.011.074,55	196.875,59	4.814.198,96

El Ayuntamiento Pleno, con dos votos en contra emitidos por la Concejal de Umbrete ¡Puede! y el Concejal de Izquierda Unida, con la abstención de los dos miembros presentes del Grupo Popular, y siete votos favorables emitidos por los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Aprobar el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2016 por importe de 2.663.234,69€ según se deduce dicho importe en el informe de Intervención de sobre el Anteproyecto de Presupuesto del ejercicio 2016, de fecha de 11 de noviembre de 2015.

Segundo.- Quedar constituidos en Junta General de Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete S.L., SODEUM S.L., y como tal aprobar inicialmente el Presupuesto de la Sociedad para el ejercicio 2016, con las siguientes previsiones:

A) PREVISIONES DE INGRESOS					
1. Ingresos Corrientes de Prestaciones de Servicios Específicos (Cuenta 70):					
705.01)	1.1 Limpieza Viaria y Oficinas Municipales (R.A 197/2008 de 28/03)(Subc.				
705.13)	1.2 Pintura de Edificios e Instalaciones Municipales (R.A 690/2009 de 7/10) (Subc.				0,00
705.26)	1.3 Conducción de Vehículos y Maquinarias (R.A 44/2010 de 27/01) (Subc.				126.000,00
705.25)	1.4 Mantenimiento de Vehículos y Maquinarias (R.A 45/2010 de 27/01)(Subc.				49.950,00
	1.5 Servicios Laboral y Fiscal (R.A 56/2010 de 29/01)(Subc. 705.28)				26.700,00
Total Ingresos Corrientes de Prestaciones de Servicios Específicos					202.650,00
A) TOTAL PREVISIONES DE INGRESOS:					202.650,00

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiG1L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:43
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:51
Observaciones		Página	25/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



B) PREVISIONES DE GASTOS	
2. Gastos Corrientes de Funcionamiento:	
2.1. Gastos de Personal: Sueldos, Salarios y asimilados (Subc. 640)	-108.210,00
2.2 Seguridad Social a cargo de la Empresa (Subc. 642)	-34.765,59
2.3 Otros Tributos:	-6.900,00
2.4 Primas de Seguros (Subc. 625)	-6.000,00
2.5 Suministros (Subc. 628)	0,00
2.6 Otros Servicios:	-34.500,00
2.7 Servicios bancarios y similares (Subc. 626)	-250,00
2.8 Amortización del Inmovilizado (Subc. 681)	-7.900,00
2.9 Servicios limpieza viaria (Subc. 622.10)	0,00
Total Gastos Corrientes de Funcionamiento	-198.525,59
3. Gastos de Inversión:	
3.1 Inmovilizaciones Materiales: maquinarias, mobiliario, elementos transportes... (Cuenta 21)	0,00
3.2 Inmovilizaciones Intangibles: aplicac. informáticas, investigación, desarrollo... (Cuenta 20)	0,00
Total Gastos de Inversión	0,00
B) TOTAL GASTOS: (2+3)	-198.525,59
C) RESULTADO EXPLOTACIÓN (1+2+3)	
	4.124,41
5. Ingresos Financieros	
5.1 De participaciones en instrumentos de patrimonio (subc. 760)	0,00
5.3 Otros ingresos financieros (Subc. 769)	36,00
6. Gastos Financieros	
5.1 Intereses de Deuda (Subc. 662)	-3.250,00
D) RESULTADO FINANCIERO (5+6)	-3.214,00
E) RESULTADO ANTES DE IMPUESTO (C+D)	
	910,41
7. Impuesto sobre beneficios (Subc. 630)	
	2,27
F) RESULTADO EJERCICIO (E-7)	908,14

Tercero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016, y sus Bases de Ejecución, cuyo resumen a continuación se detalla:

Capítulo	GASTOS	
	Denominación	Créditos iniciales
1	Gastos de Personal	2.524.422,62 €
2	Compra de bienes y servicios	1.189.863,43 €

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiG1L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:43
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:51
Observaciones		Página	26/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





3	Gastos financieros	323.678,70 €
4	Transferencias corrientes	98.300,00 €
5	Fondo de contingencia	64.671,97 €
6	Inversiones reales	175.200,00 €
7	Transferencias de capital	- €
8	Activos financieros	- €
9	Pasivos financieros	441.059,98 €
TOTAL GASTOS		4.817.196,70 €
Capítulo	INGRESOS	
	Denominación	Previsiones iniciales
1	Impuestos directos	2.232.842,40 €
2	Impuestos indirectos	136.606,45 €
3	Tasas y otros ingresos	416.336,36 €
4	Transferencias corrientes	2.332.791,38 €
5	Ingresos patrimoniales	86.487,23 €
6	Enajenación de inversiones	- €
7	Transferencias de capital	- €
8	Activos financieros	3.500,00 €
9	Pasivos financieros	- €
TOTAL INGRESOS		5.208.563,82 €

Cuarto.- Aprobar en los términos del art. 103 Bis LRRL la masa salarial laboral total de la entidad local que asciende según se deduce del Presupuesto General 2016 ,respecto de la plantilla de personal del Ayuntamiento y según las previsiones de SODEUM, S.L, a 1.265.992,51€.

Quinto.- Aprobar también con carácter inicial la plantilla municipal para el ejercicio 2015.

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiGL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:43
Observaciones		Firmado	23/11/2016 12:55:51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



PLANTILLA MUNICIPAL 2016

FUNCIONARIOS									
PUESTO DE TRABAJO	DE	NÚM.	VAC.	GRUPO	C.D.	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Secretaría		1	--	A ₁	26	Habil.Estatal	Secretaría	2ª	Entrada
Intervención		1	--	A ₁	26	Habil.Estatal	Intervención Tesorería	2ª	Entrada
Tesorería		1		A ₂	24	Admón. Gral.	Gestión	-	--
Técnico de Gestión		2		A ₂	20	Admón.Gral.	Gestión	--	--
Oficial Policía Local		1	--	C1	20	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía	Oficial
Policía Local		2	--	C1	18	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía	Agente
Administrativo		2	--	C1	18	Admón. Gral.	Administrativa	--	--

FUNCIONARIOS INTERINOS DE PROGRAMA								
PUESTO DE TRABAJO	NÚM.	VAC.	GRUPO	C.D.	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Dinamizador Guadalinfo	1	-	A2	14	--	--	--	--
Coordinador Técnico Deportivo	1	--	A2/B	15	--	--	--	--
Asesora Legal PIM (A tiempo parcial: 12 horas semanales).	1	--	A1	20				

LABORAL FIJO				
PUESTO DE TRABAJO	NÚM.	GRUPO	C.D.	TITULACIÓN EXIGIDA
Arquitecto (Funcionarizable)	1	A	20	Arquitecto
Arquitecto Técnico (A tiempo parcial: 22.5 horas semanales)	1	B	16	Arquitecto Técnico
Administrativo (Funcionarizable)	3	C	18	FPII o equivalente
Auxiliar Administrativo (Funcionarizable)	5	D	16	Aux. Administrativo o equivalente
Auxiliar Administrativo (A tiempo parcial: 32 horas y media semanales)	2	D	16	Aux. Administrativo o equivalente
Agente Notificador (A tiempo parcial: 32 horas y media semanales)	1	D	15	Graduado escolar o equivalente
Psicólogo(A tiempo parcial: 28 horas semanales)	1	A	25	Licenciado en Psicología

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiG1L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:43
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:51
Observaciones		Página	28/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





Trabajador Social	1	B	22	Diplomatura Trabajo Social
Trabajador Social (A tiempo parcial: 20 horas semanales)	1	B	22	Diplomatura Trabajo Social
Educador	1	B	22	Diplomatura
Auxiliar Ayuda a Domicilio (A tiempo parcial: 32 horas y media semanales)	9	E	13	Certificado escolaridad o equivalente
Ordenanza Consultorio	1	D	15	Graduado Escolar o equivalente
Ordenanza Consultorio(A tiempo parcial: 25 horas semanales)	1	D	15	Graduado Escolar o equivalente
Ordenanza Consultorio(A tiempo parcial: 20 horas semanales)	1	D	15	Graduado Escolar o equivalente
Agente Dinamización Juvenil (A tiempo parcial: 28 horas y media semanales).	1	C	18	Bachiller, FP II o equivalente
Auxiliar de Biblioteca (A tiempo parcial 19.50 horas semanales)	1	D	15	Graduado Escolar o equivalente
Coordinador Universidad Popular y Asistencia a Delegaciones sin dedicación exclusiva	1	D	15	Graduado Escolar o equivalente
Maestro de la Villa	1	C	18	Certificado de Escolaridad
Encargado de Obras(Funcionarizable)	1	C	18	Certificado de Escolaridad
Oficial 1ª Albañil	6	C	17	Certificado de Escolaridad
Técnico Electricista	1	D	18	Graduado Escolar o equivalente
Conductor tractor de riego	1	D	15	Certificado de Escolaridad
Conductor barredora	2	D	17	Graduado Escolar o equivalente
Peón de servicio	2	E	13	Certificado de escolaridad
Oficial Cementerio	1	D	15	Certificado de Escolaridad
Oficial de Jardinería	2	C	17	FPI o Ciclo Formativo
Jardinero Peón	1	E	13	Certificado Escolaridad
Jardinero Peón	1	E	13	Certificado de Escolaridad
Limpiadora (Funcionarizable)	4	E	13	Certificado de Escolaridad
Limpiadora (A tiempo parcial: 32 horas y media semanales)	1	E	13	Certificado de Escolaridad.
Animadora PIM (A tiempo parcial: según subvención).	1	D	--	Graduado Escolar o equivalente

PERSONAL EVENTUAL				
PUESTO DE TRABAJO	NÚM.	GRUPO	C.D.	TITULACIÓN EXIGIDA
Encargado Oficial de Obras y Servicios	1	D	--	Enseñanza Secundaria Obligatoria

RESUMEN:

Número Total de funcionarios de Carrera.....	20
Número total de funcionarios interinos de programa.....	3
Número total de Laboral fijo.....	57
Número total de Personal Eventual.....	1
Total plantilla:	81

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiG1L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:43
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:51
Observaciones		Página	29/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



7.- Propuesta dictaminada de aprobación del nuevo Estudio de Impacto Ambiental Estratégico correspondiente al expte.(1/2012) de Modificación nº 4 del Documento de Adaptación del Planeamiento General (Normas Subsidiarias) de Umbrete a la LOUA, redactado para corregir el anterior aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de julio de 2015.

El Alcalde cede la palabra al Secretario de la Corporación, y como tal expongo que el Jefe de Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y ordenación del Territorio de Sevilla, ha requerido que el Estudio de Impacto Ambiental Estratégico de este expediente, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de julio de 2015, sea modificado para que recoja determinados extremos, señalando que ha de someterse a una nueva información pública.

El día 29 de octubre de 2015, se ha aportado al expediente un nuevo documento de Estudio de Impacto Ambiental Estratégico, que ahora se somete a aprobación, y posteriormente a información pública.

También señalo que se ha presentado una alegación al expediente por Ecologistas en Acción, que ha sido remitida a la citada Delegación Territorial, dado que se opone a la Declaración de Conservación del trámite de nuestro expediente, que fue aprobada por Resolución de 17 de julio de 2015, de la misma Delegación, que es el soporte de la respuesta de este Ayuntamiento a la misma, con objeto de que pueden precisar algo al efecto.

La Concejala de Umbrete ¡Puede! D^a M^a José Rodríguez, manifiesta que ante la citada alegación de Ecologistas en Acción, estima que ha de abstenerse, en cuanto que cuestiona el mantenimiento del procedimiento resuelto por la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía.

El Concejala del Grupo Popular, D. Román Romero Sánchez, hace algunas preguntas al Delegado de Urbanismo sobre la extensión geográfica afectada por el expediente que nos ocupa, dando éste las oportunas explicaciones.

El Concejala del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza, manifiesta que ante estas alegaciones presentadas por Ecologistas en Acción, debe retirarse este asunto y previamente se estudie y se resuelvan las cuestiones que éstos plantean.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 16 de noviembre de 2015, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiG1L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:43 23/11/2016 12:55:51
Observaciones		Página	30/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



El Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Concejal del Grupo Umbrete ¡Puede!, un voto en contra del Concejal del Grupo Izquierda Unida, y nueve favorables emitidos por los siete miembros presentes del Grupo Socialista y los dos presentes del Grupo Popular, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Aprobar por segunda vez provisionalmente el expediente 1/2012, que nos ocupa, de Modificación nº 4 del Documento de Adaptación del Planeamiento General (Normas Subsidiarias) de Umbrete a la LOUA, que afecta a sus artículos 207, 210, 218 y 245, al que se ha incorporado un nuevo Estudio de Impacto Ambiental Estratégico redactado para corregir el anterior aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de julio de 2015.

Segundo.- Someter nuevamente a exposición pública tanto el expediente 1/2012, como su Nuevo Estudio de Impacto Ambiental Estratégico, redactado con fecha Octubre de 2015, Registrado de Entrada con el núm. 7397, el día 29 de octubre de 2015.

8.- Propuesta dictaminada de aprobación de la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía, relativa a medidas de apoyo a la investigación contra el cáncer que está llevando a cabo la Universidad de Granada.

El Alcalde somete a votación el asunto, ya conocido por los miembros de la Corporación.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 16 de noviembre de 2015, informó favorablemente este asunto por unanimidad de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar el texto íntegro la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía, relativa a medidas de apoyo a la investigación contra el cáncer que está llevando a cabo la Universidad de Granada, que seguidamente se transcribe, tanto sus partes expositiva y dispositiva:

“Apoyo a la investigación contra el cáncer que está llevando a cabo la Universidad de Granada.

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiG1L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:43
Observaciones		Firmado	23/11/2016 12:55:51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Exposición de Motivos.

La Secretaría General de la Universidad de Granada ha informado que está desarrollando un proyecto de investigación que “ha conseguido demostrar la eficacia de un nuevo fármaco frente a las células madre que provocan el inicio y crecimiento del cáncer, de las recaídas tras la quimioterapia y de la formación de metástasis”, que “ha sido probado con éxito en ratones y que tiene una actividad selectiva contra las células madre cancerígenas de colon, mama y melanoma”. La trascendencia e impacto de esta investigación ha sido recogida a nivel internacional por la Revista Oncotarget y una iniciativa ciudadana está respaldando la continuidad de este proyecto que, como consecuencia de los recortes, se ha quedado sin financiación. Igualmente, diferentes medios de comunicación se están haciendo eco de este asunto y están informando a la opinión pública de las circunstancias restrictivas que están a punto de paralizar un trabajo de investigación que lleva un proceso de más de 20 años.

Es por ello que se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

Acuerdos

Primero.- El Ayuntamiento Pleno manifiesta su apoyo a este trabajo de investigación y a sus investigadores y quiere expresar su convicción de que el desarrollo de la investigación y del conocimiento es base primordial del bienestar social, cultural y de la salud y del progreso de la población.

Segundo.- El Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a todos sus grupos parlamentarios a que tomen las medidas necesarias para garantizar la financiación y la continuidad de este trabajo de investigación contra el cáncer que se está realizando en la Universidad de Granada.

Tercero.- El Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de la Nación, al Congreso de los Diputados, al Senado y a todos sus grupos de diputados y senadores a que tomen las medidas necesarias para garantizar la financiación y la continuidad de este trabajo de investigación.

Cuarto.- El Ayuntamiento Pleno se dirige para informarles de este acuerdo a los medios de comunicación, a las asociaciones y colectivos sociales de su ámbito, que estén relacionados o tengan interés en esta problemática por la salud y de lucha contra el cáncer y al mismo tiempo apoya la difusión de la iniciativa ciudadana difundida a través de change.org antes mencionada.”

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMi1L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:43
Observaciones		Firmado	23/11/2016 12:55:51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



9.- Propuesta dictaminada de aprobación de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa al mantenimiento de las competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en las Entidades Locales.

El Alcalde expone los siguientes motivos que justifican el acuerdo que se propone:

“La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local vino a reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, poniendo en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada priva a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, así como en otras competencias: sanidad, consumo, igualdad, políticas activas de empleo, etc.

La nueva Ley consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas, en vez de situar la atención a los/as ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios, en el centro de la reforma.

Desde el principio, el PSOE se ha opuesto frontalmente a esta reforma porque ataca y daña a la raíz misma del gobierno municipal, recorta competencias a los ayuntamientos y abre el camino a la desaparición o la privatización de los servicios sociales que prestan los ayuntamientos. El texto es, además, un ataque a la Carta Europea de Autonomía Local. También se han opuesto el resto de los grupos de la oposición y alcaldes de toda España, incluidos muchos del Partido Popular.

En un contexto como el actual, es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral, pero paradójicamente, el Gobierno del PP, en su afán de reducir a mínimos la protección social, ha consumado el desmantelamiento de la Red Pública de Servicios Sociales de proximidad, con recortes presupuestarios (64% en el Plan Concertado) que, además de dejar sin protección a miles de ciudadanos en plena crisis, ha supuesto la destrucción de más de 10.000 puestos de trabajo del sector público local.

También se margina a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 vecinos

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiG1L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:43
Observaciones		Firmado	23/11/2016 12:55:51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



(incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños) en aras de una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las diputaciones provinciales.

El Grupo Parlamentario Socialista defendió el pasado 5 de noviembre una PNL, ante el pleno del Parlamento de Andalucía, para el mantenimiento de las competencias de nuestra comunidad autónoma en materia de prestación de Servicios Sociales. El PP se quedó sólo en su negativa a esta PNL, demostrando una vez más su carácter antisocial y su falta de apoyo al municipalismo.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en aras a concretar para nuestra tierra la adecuada aplicación de la nueva norma estatal a nuestro ámbito competencial estatutario, aprobó el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, convalidado por el Parlamento de Andalucía en sesión de 11 de junio de 2014, y en cuya disposición adicional única establece que:

“Las competencias que, con carácter previo a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, se preveían como propias de los municipios en materia de participación en la gestión de la atención primaria de la salud e inspección sanitaria, en materia de prestación de servicios sociales, y de promoción y reinserción social, así como aquellas otras en materia de educación, a las que se refieren las disposiciones adicionales decimoquinta y transitorias primera, segunda y tercera de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, continuarán siendo ejercidas por los municipios en los términos previstos en las leyes correspondientes, en tanto no hayan sido asumidas por parte de la Comunidad Autónoma.

El resto de competencias en dichas materias atribuidas a las entidades locales por la legislación de la Comunidad Autónoma anterior a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, continuarán siendo ejercidas por éstas, de conformidad con las previsiones de la norma de atribución y en los términos establecidos en el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.”

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Umbrete trae esta propuesta al Pleno para su aprobación.

La Portavoz del Grupo Popular, D^a Lidia Ruiz Bernal, niega afirmaciones que se hacen en la exposición de motivos de la propuesta que nos ocupa, porque estima la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMi9L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:43
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:51
Observaciones		Página	34/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Local, si tiene elementos positivos y que remite a las condiciones económicas de cada Ayuntamiento las posibilidades de actuación de éstos, y ve contradicciones en el propio texto que se nos propone. La ley Estatal no se inmiscuye ni menoscaba en la autonomía de los ayuntamientos económicamente saneados.

La Portavoz del Grupo Socialista, D^a Angélica Ruíz Díaz, manifiesta que no tiene sentido alejar del ciudadano la gestión y la prestación de los servicios sociales y eso es lo que propicia la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que nos ocupa.

El Alcalde dice que se está haciendo una valoración política que la Concejal del Grupo Popular no ha entendido.

D^a Lidia Ruiz, dice que sus afirmaciones las ha realizado porque ha leído íntegramente el texto de la exposición de motivos de la propuesta que se debate y textualmente la Ley que se está criticando.


La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 16 de noviembre de 2015, informó con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con dos votos en contra de los miembros presentes del Grupo Popular y nueve favorables emitidos por los siete miembros del Grupo Socialista, uno de Umbrete ¡Puede!, y uno del Grupo Izquierda Unida, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Derogar la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Segundo.- Mientras tanto se compromete a tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las Entidades Locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, y reafirme la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad.

10.- Dar cuenta de la gestión y actividad realizada por la empresa municipal SODEUM S.L.

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiG1L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:43	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:51	
Observaciones		Página	35/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

El Alcalde cede la palabra a la Cuarta Teniente de Alcalde, D^a Angélica Ruiz Díaz, para que como Administradora Solidaria de la Sociedad Municipal, de cuenta de su actividad.

D^a Angélica Ruiz, da cuenta del Presupuesto de la Sociedad, que precisamente se ha sometido hoy a su aprobación en esta misma sesión, y también de las encomiendas del Ayuntamiento que ha ido desarrollando.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, dice que visto la escasa entidad del Presupuesto de SODEUM, parece oportuno que se suspenda la actividad de la Sociedad y que se asuman todas esas tareas y sus trabajadores directamente por el Ayuntamiento.

El Primer Teniente de Alcalde, también Administrador Solidario de la empresa municipal, D. Juan Manuel Salado Lora, defiende la conveniencia de la existencia de SODEUM por el ahorro que en el gasto de personal supone y porque además tiene encomendado el desarrollo del Parque Empresarial, y puede responder con mayor inmediatez a la prestación de servicios.

D. Sebastián Mendoza, insiste en que dado que cuenta con tan poco personal y con tan poca actividad, debería el Ayuntamiento de absorber a sus trabajadores y dejar en suspenso la Sociedad.

El Alcalde señala la mayor agilidad con la que actúa la Sociedad frente a la actividad municipal y ello le da sentido y utilidad, aunque el escaso número de su personal pueda aparentar lo contrario.

11.- Dar cuenta de la renuncia de D^a Virtudes Martínez Santana, al puesto que ocupa de Concejal del Grupo Popular Municipal, y propuesta de nombramiento a favor de D^a Dolores Bautista Lora.

El Alcalde da cuenta de que el día 30 de octubre de 2015, mediante instancia Registrada de Entrada ese mismo día con el núm. 7414, D^a Virtudes Martínez Santana, ha expresado su renuncia al cargo de Concejal del Grupo Popular, que ocupa desde la sesión constitutiva del nuevo Ayuntamiento Pleno celebrada el día 13 de junio de 2015, tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

Asimismo informa del trámite a seguir para la cobertura del cargo vacante, establecido por la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre Sustitución de Cargos Representativos Locales, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 171, de 18 de julio de 2003.

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiGL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:43 23/11/2016 12:55:51
Observaciones		Página	36/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



A tenor de lo establecido en los artículos 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus once miembros presentes, que suponen mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

1.- Tomar conocimiento de la renuncia de D^a Virtudes Martínez Santana, a su cargo de Concejala del Partido Popular, obtenido en las Elecciones Locales de 2015.

2.- Remitir certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central, toda vez que han transcurrido más de cien días de las citadas Elecciones Locales y ya ha concluido el mandato de la Juntas Electorales Provinciales

3.- Indicar que la candidata del Partido Popular, a la que corresponde cubrir la vacante es D^a Dolores Bautista Lora, que ocupaba el cuarto puesto de la lista electoral correspondiente.

12.- Propuesta dictaminada de declaración de especial interés de la actividad económica que desarrolla Loginlisport S.L. en las instalaciones de la Ciudad Deportiva y de concesión de una bonificación en el IBI del 95 % de la cuota por tal motivo.

El Alcalde expone que D. Juan Carlos Jiménez García, en noviembre y representación de Loginlisport, S.L., actual concesionaria de la Ciudad Deportiva Municipal “Manuel Ruiz Vargas” ha presentado un escrito en el que solicita la declaración de especial interés o utilidad municipal de la actividad económica que desarrolla en las instalaciones de la referida Ciudad Deportiva por concurrir circunstancias sociales y de fomento del empleo.

Visto que, de conformidad con lo previsto por el pliego y el contrato reguladores de la concesión administrativa de la Ciudad Deportiva, se imponen a la concesionaria una serie de obligaciones respecto de la gratuidad de uso de la misma tanto para los umbreteños como para su clubes, que justifican las circunstancias sociales, en este caso referidas al fomento y la práctica del deporte, así como obligaciones respecto a la contratación de personal que justifican el fomento del empleo.

Considerando que la bonificación solicitada redunda en el mantenimiento de la actividad desarrollada por Loginlisport S.L. y con ello en el beneficio de la población del municipio por las mencionadas circunstancias.

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiG1L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:43
Observaciones		Firmado	23/11/2016 12:55:51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



De conformidad con el artículo 10.8 de la Ordenanza fiscal número 11, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que de acuerdo con el artículo 74.2 Quáter del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha regulado el establecimiento de una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo presentada antes del 15 de enero del periodo para el que se solicite, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Por todo ello, elevo al Pleno de la Corporación esta propuesta para la adopción de los oportunos acuerdos.

La Portavoz del Grupo Popular, D^a Lidia Ruiz Bernal, recuerda las obligaciones que el pliego de condiciones regulador de la concesión establece para la empresa adjudicataria, y pide que se condicione la bonificación que nos ocupa a determinados extremos como la proporción de trabajadores de Umbrete respecto al total de puestos de trabajo existente en la empresa, así como la garantía de la gratuidad y prioridad para la práctica deportiva de los clubs de Umbrete en las instalaciones de la Nueva Ciudad Deportiva.

El Concejal del Grupo izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza, estima que la base legal que se cita como soporte de esta bonificación no se adecua al caso que nos ocupa, que no cuenta con su oportuna previsión, el artículo 10.8 de la Ley de este impuesto, no corresponde a este caso.

El Alcalde somete a votación este asunto, y expone que no puede precisar en este momento las condiciones señaladas por la Concejal del Grupo Popular.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 16 de noviembre de 2015, informó con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con cuatro votos en contra emitidos por los dos miembros del Grupo Popular, el Concejal del Grupo Izquierda Unida, y la Concejal del Grupo Umbrete ¡Puede!, y siete votos a favor emitidos por los miembros del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiG1L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:43
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:51
Observaciones		Página	38/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Primero.- Declarar de especial interés la actividad económica que la sociedad Loginlisport S.L. desarrolla como concesionaria de la gestión y explotación de la Ciudad deportiva Municipal “Manuel Ruiz Vargas” por concurrir en la misma las circunstancias sociales y de fomento del empleo mencionadas.

Segundo.- Conceder una bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al bien en el que la mencionada sociedad desarrolla su actividad, cuya referencia catastral es 1096401QB5319N0001HW.

La bonificación se concede para todos los ejercicios a los que le corresponda como sujeto pasivo el pago del IBI del mencionado bien inmueble y mientras dure la concesión, salvo que por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en las mismas condiciones que el presente y considerando que no se mantienen las circunstancias por las que en su momento se concedió, se retire la declaración de especial interés de la actividad y con ello se deniegue la bonificación.

Tercero.- Comunicar este acuerdo al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) a fin de que proceda a su aplicación y notificarlo al interesado.

13.- Propuesta dictaminada formulada por el Grupo Municipal Umbrete ¡Puede!, sobre declaración de Umbrete como municipio opuesto a la aplicación del Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión (TTIP).

Por el Grupo Municipal Umbrete ¡Puede!, se somete a consideración Plenaria el siguiente texto de exposición de motivos del punto que nos ocupa.

“En 2013, la Comisión Europea recibió el mandato de los estados miembros de la Unión Europea (UE) de negociar con los estados Unidos (EEUU) el Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión (conocido como TTIP por sus siglas en inglés), presuntamente con el fin de incrementar el comercio entre la UE y EEUU reduciendo no solo las barreras arancelarias (cuyo nivel es ya muy bajo), sino, sobre todo, las barreras no arancelarias, con el objetivo de la creación de empleo, el crecimiento económico y la mejora de la competitividad.

Desde entonces, la UE y EEUU están negociando, con un intolerable déficit de transparencia y control por parte de la ciudadanía y de sus representantes políticos (parlamentos nacionales y europeo), un amplio acuerdo de liberalización del comercio y las inversiones representa un serio peligro para la democracia y la debida protección de los derechos laborales, medioambientales y de salud, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general.

EEUU y la UE intentan incluir en el TTIP medidas para la protección de los inversores. En el caso de presentarse conflictos por parte de dichos inversores

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiG1L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:43
Observaciones		Firmado	23/11/2016 12:55:51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		
		Página	39/50



con los Estados, un tribunal especial de arbitraje se encargaría de resolverlos de acuerdo con la cláusula de “Resolución de conflictos Inversor-Estado” (ISDS en inglés). Este tribunal tendría competencias para imponer compensaciones económicas de los Estados a los inversores extranjeros, siempre que estos demuestren que aquellos aplican ciertas medidas (p. ej. el aumento de estándares medioambientales o sanitarios) que reduzcan sus beneficios presentes o futuros. El Estado no podría en este caso recurrir la sentencia, ya que las decisiones de los órganos de arbitraje son firmes y no pueden ser cuestionadas.

Esto significa, de hecho, limitar la capacidad de las Administraciones Públicas de cualquier nivel (estatal, autonómico o municipal), para adoptar políticas en las áreas de salud pública, medio ambiente o protección social y laboral por temor a las posibles indemnizaciones a las que tendrían que hacer frente al ser demandados por las ETN.

Así mismo, el TTIP insta la creación de un ente permanente llamado Organismo de Cooperación Reguladora que supervisará todas las regulaciones y actos normativos de la UE y sus Estados miembros, incluidos los gobiernos a nivel central y local, concernientes a lo estipulado en cualquiera de los capítulos del TTIP, dando acceso directo a los lobbies empresariales para influir y modificar en su beneficio la legislación actual y futura.

La cooperación reguladora, tal como se pretende establecer en el TTIP, tendría como consecuencia que cualquier iniciativa reglamentaria municipal (p. ej. elaboración de las ordenanzas reguladoras de los polígonos industriales que incluyan criterios de sostenibilidad en el marco de las Agendas 21 Locales) podría cuestionarse por las ETN, debiendo pasar un filtro coste-beneficio y una evaluación de impacto comercial para poder aprobarse, lo que en la práctica llevaría a su bloqueo en la mayoría de los casos. Además, las posibles remunicipalizaciones de servicios privatizados por gobiernos anteriores devendrían prácticamente imposibles.

Este tratado supondría la mercantilización absoluta de nuestras vidas y el sometimiento total de la soberanía de los estados a los intereses de las grandes corporaciones.

El TTIP, al perseguir la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, pone en peligro todos los servicios públicos y las compras públicas en todos los niveles de poder, y compromete la facultad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la actividad industrial, el empleo y las iniciativas locales.

Si las negociaciones sobre el TTIP siguen adelante, la lógica impuesta por este tratado llevaría al desmantelamiento de los servicios públicos, así como a la pérdida de libertad de los poderes locales para suministrar los servicios necesarios que permitan satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones y la promoción de políticas de fomento de la actividad industrial y del empleo local.

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiG1L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:43 23/11/2016 12:55:51
Observaciones		Página	40/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Esta mayor liberalización de las relaciones comerciales EEUU-UE, tal como está concebida, implicaría una rebaja de los estándares europeos y estadounidenses, es decir, de las regulaciones que protegen al consumidor, a los trabajadores y al medioambiente, ya que dichas regulaciones se enfrentan a los beneficios de las corporaciones. De esta manera se pondría fin al “principio de precaución” vigente en Europa, el cual regula la legislación sobre alimentación y derechos de los consumidores europeos.

La aprobación del TTIP contribuiría, en el caso del Estado español, a la planificada ofensiva del neoliberalismo conservador del gobierno estatal de desmantelamiento de los municipios, que bajo el nombre de Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local pretende tres objetivos básicos:

- Restringir la democracia y la autonomía local.
- La supresión de competencias y servicios públicos locales.
- La total privatización de los servicios municipales.

Las ciudades y los municipios europeos reconocemos la importancia del comercio de mercancías y de servicios para el bienestar de la ciudadanía. Sin embargo, la competitividad y el desarrollo económico no deberían ser los únicos criterios para determinar los acuerdos comerciales tales como el TTIP y similares (CETA, TISA). Asimismo, los aspectos ecológicos y sociales tienen que tenerse en cuenta en cualquier negociación comercial bilateral o multilateral. También es importante que se realice un análisis comparativo sobre los costes que se generarían en estos ámbitos con la aplicación del tratado respecto a las supuestas ventajas que reportaría el mismo. Este análisis no sólo debe abarcar sus efectos económicos potenciales, sino también los impactos que el TTIP podría tener en ámbitos como el social, el económico, el sanitario, el cultural y el medioambiental, tanto en la UE como en EEUU.

Los gobiernos regionales de la UE, así como a las corporaciones locales y comunidades autónomas del territorio español, tienen derecho a ser informados sobre la legislación que va a ser acordada a escala europea que les pueda afectar, para que de esta manera puedan expresar sus opiniones. Ese derecho no se ha facilitado hasta ahora a las distintas regiones y corporaciones locales europeas respecto a las negociaciones que se vienen produciendo con relación al TTIP.

Las Administraciones Locales:

- Al estar cerca de las necesidades de sus pueblos, tienen el deber de injerencia respecto a lo que se pretende con el TTIP, así como un deber de respuesta al mismo, si no quieren verse acusadas de no ayudar a la población y al planeta en peligro.
- Siendo los canales adecuados para promover los servicios públicos y la industria y empleo locales, se esfuerzan para su promoción como respuesta al interés común.
- Están obligadas a proteger los derechos sociales, económicos y medioambientales, y a hacer frente a los peligros y exigencias que quieren imponer el TTIP aplicando prácticas hoy prohibidas por las leyes europeas.

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiGlL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:43
Observaciones		Firmado	23/11/2016 12:55:51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Cabe mencionar entre ellas la producción de productos químicos y farmacéuticos sin que su inocuidad esté comprobada científicamente, la aceptación de alimentos modificados genéticamente, el consumo de carne de ternera y de cerdo tratado con hormonas, el pollo esterilizado con cloro o la extracción de gas por medio de la técnica del fracking.

Las colectividades locales pretenden ampliar el debate público y democrático sobre lo que está verdaderamente en juego tras este tratado, y la suerte que correrían los servicios y compras públicos en caso de implantarse.

Por todo lo anteriormente expuesto, las colectividades locales quieren poner de manifiesto que:

- El comercio y la inversión solamente pueden contribuir al bien común y conducir a intercambios económica y socialmente beneficiosos si respetan las necesidades humanas, y no se basan únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas transnacionales.
- La eliminación programada y progresiva de los servicios públicos es también la eliminación programada y progresiva de la solidaridad y la democracia.
- La apertura total de los servicios y las compras públicas a la competencia del capital privado produce efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad, calidad y coste.
- Los derechos sociales son derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica del mercado.
- Sólo la existencia diversificada de servicios públicos socialmente útiles permite asegurar una calidad de vida digna para todos y en todas partes, en estrecho nexo con el ejercicio real de la democracia.
- El control público debe preservarse para garantizar el acceso a los bienes comunes y a la creación de nuevos servicios públicos, así como para favorecer la industria y empleo locales.

Por todo ello, se trae esta propuesta a consideración Plenaria.”

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, D^a Lidia Ruiz Bernal, Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que le ha faltado tiempo para el estudio de esta propuesta, por lo que su Grupo se abstendrá.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 16 de noviembre de 2015, informó con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con dos abstenciones de los miembros del Grupo Popular, y nueve votos a favor emitidos por los siete miembros del Grupo Socialista, uno del Grupo Izquierda Unida y por el miembro del Grupo Umbrete

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiG1L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:43
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:51
Observaciones		Página	42/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



¡Puede!, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Declara a este municipio de Umbrete como municipio insumiso y opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.

Segundo.- Solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas del Gobierno Español:

- Su apoyo a todas las iniciativas dirigidas a mantener el carácter público de los llamados servicios socialmente útiles.
- La derogación inmediata con carácter retroactivo de la “Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local” para legislar en su lugar una nueva normativa enfocada al desarrollo de la economía local.

Tercero.- Solicitar al Ministerio de Economía y Competitividad la suspensión de las negociaciones del TTIP y el TISA (Acuerdo Multilateral para la Liberalización y Privatización de Servicios Públicos), y la no ratificación del CETA (Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la UE).

Cuarto.- Solicitar igualmente del Ministerio de Economía y Competitividad que:

- Disposición del tipo ISDS no sean incluidas en ningún futuro tratado de comercio o inversiones, y sean eliminadas de los tratados actualmente en vigor.
- Lo mismo para disposiciones sobre servicios públicos y la propiedad intelectual.
- Evitar la participación directa o indirecta de las ETN, a través de cualquier tipo de organismo o lobbies, en los procesos reguladores o normativos de la UE y sus Estados miembros en relación con temas sociales, laborales, sanitarios, medioambientales o cualquier otra materia. Los entes reguladores públicos podrán en todo caso establecer consultas no discriminatorias con organizaciones democráticas de la sociedad civil.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a todos los grupos parlamentarios del Congreso de Diputados y del Parlamento Europeo, para que se registre y quede constancia del mismo.

14.- Propuesta dictaminada formulada por el Grupo Popular, sobre medidas de apoyo económico y financiero a las Corporaciones Locales en Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiGL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:43 23/11/2016 12:55:51
Observaciones		Página	43/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Por el Grupo Popular Municipal, se somete a consideración Plenaria el siguiente texto:

“MEDIDAS DE APOYO ECONOMICO Y FINANCIERO A LAS CC.LL EN ANDALUCÍA

Nuestro país ha atravesado una etapa de crisis económica durísima ante la cual el ejecutivo de Mariano Rajoy, nada más llegar al Gobierno de la Nación, hizo frente con reformas y medidas cuyos resultados permiten decir que, aunque quede mucho por hacer, la recuperación económica es innegable.

Junto a esto hay que destacar además, y de manera fundamental, el esfuerzo de ciudadanos y Administraciones Públicas como las Corporaciones Locales, contribuyendo a la salida de esta situación con enorme sacrificio y responsabilidad.

Corporaciones Locales que, siendo la administración más cercana al ciudadano, han visto agravada su situación en nuestra comunidad por la actitud del Gobierno andaluz.

La altura de miras y la responsabilidad que han demostrado nuestros Alcaldes y Concejales han sido clave para avanzar en la senda del crecimiento y la recuperación en nuestro país.

Sin embargo, la Junta de Andalucía ha decidido poner en marcha, de manera unilateral, planes que lejos de solucionar el problema han agravado la situación económica de los ayuntamientos.

Gran número de alcaldes y concejales andaluces, de todo signo político, denuncian la situación en la se encuentran sus consistorios debido, entre otras cuestiones, a las deudas que genera y mantiene la Junta de Andalucía con ellos; al sistemático incumplimiento de la financiación incondicionada; a la utilización de la financiación condicionada a los Ayuntamientos como elemento de propaganda política mediante la elaboración de planes, programas e iniciativas de competencia autonómica que finalmente son desarrollados y ejecutados por las Administraciones Locales, obligadas a adelantar la financiación de dichas iniciativas, así como a complementar el coste de las mismas con su propia tesorería.

Se hace, por tanto, más que necesario y urgente que el Gobierno andaluz actúe, sin más demoras, para paliar esta grave situación que padecen las Corporaciones Locales y que en muchos casos pone en peligro la prestación de servicios básicos y las garantías de la sociedad del bienestar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular, propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha, de manera inmediata y urgente, mecanismos necesarios de apoyo económico-financiero para las Corporaciones Locales andaluzas.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía a aprobar y cumplir un calendario de pago cierto y riguroso para evitar retrasos e incumplimientos con respecto a las

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiG1L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:43
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:51
Observaciones		Página	44/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Corporaciones Locales, a la vez que se palie la situación de asfixia financiera de las mismas y en cumplimiento de convenios y programas acordados entre amas Administraciones Públicas.

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía a transferir a las Corporaciones Locales las cantidades íntegras correspondientes a la Participación en los Ingresos del Estado, sin que el Gobierno Andaluz realice compensación de deudas que no hayan sido acordadas con las entidades locales.

Cuarto.- Incrementar la autorización de pagos anticipados de tesorería a las Corporaciones Locales andaluzas a cuenta de los recursos que hayan de percibir con cargo a la financiación incondicionada procedente de la Participación de los Ingresos del Estado o de los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Instar a la Junta de Andalucía a adelantar y garantizar a las Corporaciones Locales andaluzas la financiación suficiente para la puesta en marcha de aquellos planes y programas que sean competencia de la Comunidad Autónoma, y complementarlos con las cantidades necesarias para la ejecución de dichas iniciativas no supongan un coste adicional para dichas entidades.”

La Portavoz del Grupo Socialista, D^a Angélica Ruíz Díaz, señala que resulta incompleto el fundamento de esta propuesta respecto a la que estima que faltan muchos elementos.

La Concejala del Grupo Municipal Umbrete ¡Puede!, D^a M^a José Rodríguez Jiménez, manifiesta que no está de acuerdo con la exposición de motivos.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, también manifiesta no estar de acuerdo con la citada exposición de motivos, dado que no ha sido el Gobierno quien ha hecho solo los esfuerzos para la salida de la crisis y además tampoco estamos fuera de la misma. Con la parte dispositiva de la propuesta sí está de acuerdo.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 16 de noviembre de 2015, informó con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con dos votos favorables a la propuesta del Grupo Popular y una abstención del Concejal del Grupo Izquierda Unida, y ocho votos que rechazan la misma emitidos por los siete miembros del Grupo Socialista presentes, y por la concejala del Grupo Umbrete ¡Puede!, acuerda:

Rechazar la propuesta formulada por el Grupo Popular, sobre medidas de apoyo económico y financiero a las Corporaciones Locales en Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiG1L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:43
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:51
Observaciones		Página	45/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



15.- Propuesta dictaminada de Declaración Institucional del Pleno del Ayuntamiento de Umbrete, por una Sociedad libre de violencia de género.

El Alcalde recuerda que la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2015, informó favorablemente por unanimidad de sus miembros esta propuesta de aprobación de un texto consensuado entre todos los grupos políticos sobre la materia que nos ocupa, y procede a dar lectura al mismo, cuyo texto seguidamente se transcribe, al que el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, da su aprobación, asumiendo los compromisos de su parte resolutive.

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Un año más conmemoramos el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, y ratificamos nuestro rechazo explícito de la violencia de género y nuestro compromiso de trabajar hasta conseguir su erradicación. Tenemos la convicción de que la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto.

Pero partiendo de esa posición de rechazo no podemos olvidar que luchar contra la Violencia de Género requiere medidas específicas y especiales que proporcionen a las mujeres elementos de prevención y protección reales, y a la sociedad, una concienciación y una cultura política capaces de rechazar todo tipo de violencia, y particularmente, la violencia sexista.

En muchas partes del mundo las mujeres se encuentran en una situación insostenible de negación de derechos, que las oculta, las empobrece y que las sitúa en continuo riesgo, incluso institucionalizado; de violencia extrema; de explotación sexual; de agresiones, violaciones, asesinatos y ejecuciones. En nuestro país, la deriva conservadora y patriarcal hacia posiciones políticas regresivas, de recortes en recursos de protección social y en programas de igualdad, sigue poniendo de manifiesto más aún, que la lucha contra la violencia de género, es en definitiva, la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres.

En España alrededor de 800 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o ex parejas desde el año 2003, cuando comenzaron a recopilarse estadísticas oficiales. Y aún más preocupante es el aumento de casos de violencia de género entre jóvenes. Ante esta situación no queremos permanecer impasibles porque para esta Corporación, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental.

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiG1L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:43 23/11/2016 12:55:51
Observaciones		Página	46/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Por ello, desde esta Corporación, exigimos que la violencia contra las mujeres sea eliminada definitivamente de nuestras vidas, de nuestros pueblos y de toda la sociedad, y para ello, nos comprometemos a:

- Instar a la modificación de la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, para incluir todas las formas de violencia de género y subrayamos la necesidad de poner en marcha los Juzgados Especializados en Violencia de Género el Acompañamiento Judicial Personalizado

- Centrar esfuerzos y recursos materiales y humanos en consolidar la igualdad y la no violencia de género a través de Planes que tengan un reflejo específico y general en los Presupuestos municipales.

- Abordar programas destinados a la prevención, sensibilización y actuación contra la Violencia de Género; destinando a éstos consignaciones presupuestarias anuales no inferiores al 5%, y adoptadas de forma transversal desde todas las delegaciones municipales. De forma especial queremos hacer hincapié en la Educación como factor preventivo. Debemos educar a nuestros niños y niñas en la igualdad apoyando los programas de coeducación, de resolución de conflictos, de educación afectivo-sexual para evitar que los modelos de relación violenta entre hombres y mujeres pasen de generación en generación.”

16.- Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre. R.O.F.

A propuesta de la Alcaldía el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que suponen mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, declarar urgente y pasar a tratar el siguiente asunto.

16.- Único. Propuesta de aprobación de la Modificación Presupuestaria 52/2015, crédito extraordinario y suplemento de crédito

El Alcalde cede la palabra a la Interventora Municipal, D^a Ana Belén Jiménez Castilla, que da cuenta del objeto de este punto dando lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía.

“En relación con el número INT/D/15/626 de modificación de créditos 52/2015, en la modalidad de crédito extraordinario, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, mediante Providencia de Alcaldía se solicitó Informe de Intervención, emito la siguiente propuesta de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiG1L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:43
Observaciones		Firmado	23/11/2016 12:55:51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable o bien no existe, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según se acredita en la Memoria que acompaña a la presente, se hace preciso la concesión de un crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas.

SEGUNDO. Por parte de la Intervención se informó el expediente el día 19 de noviembre de 2015, en el que se reflejan las circunstancias de los gastos que se han de realizar, siendo las siguientes.

Se trata de dar consignación adecuada y suficiente para la ejecución de la sentencia judicial nº312/2015 de 2 de septiembre de 2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 9 de Sevilla, Estaríamos ante un crédito extraordinario por el principal a favor de la demandante por el importe que en su momento se aplicó en presupuesto para realizar obras de desbroce y que asciende a 3.836,48€.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

El Alcalde explica que esta misma mañana se ha recibido un fax del Servicio Jurídico de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante el que remiten a este Ayuntamiento Diligencia de Ordenación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 9 de Sevilla, en el procedimiento ordinario 65/2013, comunicando firmeza de la sentencia dictada en ese recurso interpuesto por la empresa Soutelo Dallas S.L.

Con objeto de dar debido cumplimiento a la citada Sentencia firme, ha de aprobarse esta modificación presupuestaria 52/2015.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiG1L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:43
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:51
Observaciones		Página	48/50
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con bajas con número de expediente de INT/D/15/0626 de modificación de créditos 52/2015, de acuerdo con el siguiente detalle:

BAJAS DE CRÉDITO	IMPORTE	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	IMPORTE
929.10/500.00	3.836,48 €	171.10/227.09	3.836,48 €
TOTAL	3.836,48 €	TOTAL	3.836,48 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.


TERCERO. Habilitar al Sr. Alcalde para llevar a cabo todas las actuaciones oportunas para la ejecución de este acuerdo

17. Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

a) Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 557/2015, de 15 de septiembre, hasta la núm. 666/2015, de 12 de noviembre, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, celebrada previamente a este Pleno, Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Alcalde, desde la núm. 557/2015, de 15 de septiembre, hasta la núm. 666/2015, de 12 de noviembre, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, previa a esta sesión Plenaria ordinaria, ambas inclusive.

b) Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 379/2015, de 13 de

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMi9L+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:43	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:51	
Observaciones		Página	49/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

junio. (Desde la T-47/2015, de 21 de septiembre, hasta la T-57/2015, de 10 de noviembre.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 379/2015, de 13 de junio. (Desde la T-47/2015, de 21 de septiembre, a la T-58/2015, de 10 de noviembre).


c) Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D.

El Alcalde da cuenta de la petición que ha formulado el Grupo Popular para la habilitación de un despacho y responde que se atenderá próximamente, dado que se han ido preparando los oportunos espacios para ello.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas y veinte minutos del mismo día, extendiéndose éste acta que como Secretario certifico.

Vº. Bº.

El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

Código Seguro De Verificación:	DAq0viUupGMiGL+Ex5euA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:43	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:51	
Observaciones		Página	50/50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			